



SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN ACTA DE BAJA DOCUMENTAL

Núm. 056

Analizado el inventario de baja, la Ficha Técnica y la Declaratoria de Prevaloración del archivo vencido de la Delegación Michoacán, dependientes de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF), del año 2005.-----

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de acuerdo con lo establecido en la Ficha Técnica, la Declaratoria de Prevaloración Documental y el Catálogo de Disposición Documental vigente al 2008, la serie documental cuya baja se promueve no posee valores legales, contables o históricos.

SEGUNDO. Que ninguna de las series analizadas merece ser incorporada al acervo de la Unidad de Archivo Histórico de la Dependencia o del Archivo General de la Nación, ni amerita ser reproducida en otro tipo de soporte antes de efectuar la baja a que se refiere la presente acta; y

TERCERO. Que ninguna de las series documentales contiene objetos o valores de conservación semejantes a los descritos en la legislación vigente para la protección del patrimonio documental del país, o para la administración de los bienes del dominio público de la Federación.

Tenemos a bien, conforme a la facultad que le da al Archivo General de la Nación el Artículo 48, fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio de 2002, y el Artículo 6º del Reglamento del Archivo General de la Nación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de abril de 1946 dictar la siguiente:

DECLARATORIA

ARTÍCULO 1º Con las formalidades de rigor y a instancia del oficio SA/031/2008 de fecha 10 de julio de 2008, suscrito por la Lic. Miriam Gachuz Martínez, Subdirectora de Archivos, del inventario anexo de 54 fojas, la Ficha Técnica y la Declaratoria de Prevaloración firmadas por el Lic. Jorge Alberto Lara Rivera, Director General de Delegaciones Zona Centro Occidente, el Lic. Carlos Guzmán Guerrero, Delegado en Michoacán y el C. Jorge Melo Chávez, Responsable del Archivo de Concentración, dése de baja el archivo vencido de la Delegación de Michoacán, dependiente de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los usuarios de Servicios Financieros, integrado por documentación administrativa, del año 2005, con un peso aproximado de 134 kilogramos.-----

ARTÍCULO 2º. Gírese la solicitud correspondiente para operar la baja como patrimonio nacional de la documentación de referencia ante el área de control de bienes muebles o equivalente de esa dependencia, para que intervenga de acuerdo con las Normas Generales para el registro, afectación, disposición final, y baja de bienes muebles de la Administración Pública Federal Centralizada (Diario Oficial de la Federación del 30 de diciembre de 2004), aperecidos de que conducirse con falsedad ante una autoridad administrativa en ejercicio de funciones, constituye delito y se sanciona con pena privativa de la libertad.

Dada en el Archivo General de la Nación, en la Dirección del Sistema Nacional de Archivos, con domicilio en Eduardo Molina y Albañiles, Col. Penitenciaría Ampliación, C.P. 15350, México, D.F., a los 16 días del mes de febrero de 2009.-----



Autoriza por el Archivo General de la Nación

ARACELI ALDAY GARCÍA

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN

Directora del Sistema Nacional de Archivos



SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN ACTA DE BAJA DOCUMENTAL

Núm. 0072

Analizados los inventarios de baja, las Fichas Técnicas y la Declaratoria de Prevaloración del archivo vencido de la Dirección General de Planeación, dependiente de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, de los años 1998-2003. -----

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que las series documentales propuestas para baja no poseen valor administrativo, legal, fiscal o histórico y cumplió su periodo de guarda precaucional conforme al Catálogo de Disposición Documental de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros vigente del año 2008, los inventarios, a las Fichas Técnicas de Prevaloración Documental y a la Declaratoria de Prevaloración Documental.

SEGUNDO. Que ninguna de las series analizadas merece ser incorporada al acervo de la Unidad de Archivo Histórico de la Dependencia o del Archivo General de la Nación, ni amerita ser reproducida en otro tipo de soporte antes de efectuar la baja a que se refiere la presente acta, y

TERCERO. Que ninguna de las series documentales contiene objetos o valores de conservación semejantes a los descritos en la legislación vigente para la protección del patrimonio documental del país, o para la administración de los bienes del dominio público de la Federación.

Tenemos a bien, conforme a la facultad que le da al Archivo General de la Nación el Artículo 46, fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio de 2002, y el Artículo 6º del Reglamento del Archivo General de la Nación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de abril de 1946 dictar la siguiente:

DECLARATORIA

ARTÍCULO 1º. Con las formalidades de rigor y a instancia del oficio SA/026/2008 de fecha 8 de julio de 2008, suscrito por la Lic. Myriam Gachuz Martínez, Subdirectora de Archivos, de los inventarios anexos de 5 fojas, las Fichas Técnicas y la Declaratoria de Prevaloración firmada por el C.P. José Juan Zamudio Ramírez, Director General de Planeación y el Lic. Fabián Garciarivas Reyes, Director de finanzas, dese de baja el archivo vencido de la Dirección General de Planeación, dependiente de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, integrado por documentación jurídico administrativo y administrativa en original sin valor histórico, de los años 1998-2003, con un peso aproximado de 45.5 kilogramos.-----

ARTÍCULO 2º. Gírese la solicitud correspondiente para operar la baja como patrimonio nacional de la documentación de referencia ante el área de control de bienes muebles o equivalente de esa dependencia, para que intervenga de acuerdo con las Normas Generales para el registro, afectación, disposición final, y baja de bienes muebles de la Administración Pública Federal Centralizada (Diario Oficial de la Federación del 30 de diciembre de 2004), apercibidos de que conducirse con falsedad ante una autoridad administrativa en ejercicio de funciones, constituye delito y se sanciona con pena privativa de la libertad.

Dada en el Archivo General de la Nación, en la Dirección del Sistema Nacional de Archivos, con domicilio en Eduardo Molina y Albañiles, Col. Penitenciaria Ampliación, C.P. 15350, México, D.F., a los 18 días del mes de febrero de 2009. -----

Autoriza por el Archivo General de la Nación



SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

ARACELI ALDAY GARCÍA

Directora del Sistema Nacional de Archivos



ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN

ACTA DE BAJA DOCUMENTAL

Núm. 069

Analizado el inventario de baja, la Ficha Técnica y la Declaratoria de Prevaloración del archivo vencido de la Delegación Yucatán, dependientes de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF), de los años 2003 a 2005.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de acuerdo con lo establecido en la Ficha Técnica, la Declaratoria de Prevaloración Documental y el Catálogo de Disposición Documental vigente al 2008, la serie documental cuya baja se promueve no posee valores legales, contables o históricos.

SEGUNDO. Que ninguna de las series analizadas merece ser incorporada al acervo de la Unidad de Archivo Histórico de la Dependencia o del Archivo General de la Nación, ni amerita ser reproducida en otro tipo de soporte antes de efectuar la baja a que se refiere la presente acta, y

TERCERO. Que ninguna de las series documentales contiene objetos o valores de conservación semejantes a los descritos en la legislación vigente para la protección del patrimonio documental del país, o para la administración de los bienes del dominio público de la Federación.

Tenemos a bien, conforme a la facultad que le da al Archivo General de la Nación el Artículo 48, fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio de 2002, y el Artículo 6° del *Reglamento del Archivo General de la Nación*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de abril de 1946 dictar la siguiente:

DECLARATORIA

ARTÍCULO 1º. Con las formalidades de rigor y a instancia del oficio SA/033/2008 de fecha 15 de julio de 2008, suscrito por la Lic. Miriam Gachuz Martínez, Subdirectora de Archivos, de los inventarios anexos de 84 fojas, la Ficha Técnica y la Declaratoria de Prevaloración firmadas por el Lic. Rafael Alcalá Ortiz, Director General de Delegaciones Zona Norte Sur, el Lic. Lenisse Sánchez Peniche, Delegado en Yucatán y el C. Jorge Melo Chávez, Responsable del Archivo de Concentración, dése de baja el archivo vencido de la Delegación de Yucatán, dependiente de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los usuarios de Servicios Financieros, integrado por documentación administrativa, de los años 2003 a 2005, con un peso aproximado de 280 kilogramos.

ARTÍCULO 2º. Gírese la solicitud correspondiente para operar la baja como patrimonio nacional de la documentación de referencia ante el área de control de bienes muebles o equivalente de esa dependencia, para que intervenga de acuerdo con las Normas Generales para el registro, afectación, disposición final, y baja de bienes muebles de la Administración Pública Federal Centralizada (Diario Oficial de la Federación del 30 de diciembre de 2004), apercibidos de que conducirse con falsedad ante una autoridad administrativa en ejercicio de funciones, constituye delito y se sanciona con pena privativa de la libertad.

Dada en el Archivo General de la Nación, en la Dirección del Sistema Nacional de Archivos, con domicilio en Eduardo Molina y Albañiles, Col. Penitenciaría Ampliación, C.P. 15350, México, D.F., a los 19 días del mes de febrero de 2009.



Autoriza por el Archivo General de la Nación

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN

ARACELLADAY GARCÍA

Directora del Sistema Nacional de Archivos



SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN ACTA DE BAJA DOCUMENTAL

Núm. 070

Analizado el inventario de baja, la Ficha Técnica y la Declaratoria de Prevaloración del archivo vencido de la Delegación Puebla, dependientes de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF), de los años 1999 a 2005.-----

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de acuerdo con lo establecido en la Ficha Técnica, la Declaratoria de Prevaloración Documental y el Catálogo de Disposición Documental vigente al 2008, la serie documental cuya baja se promueve no posee valores legales, contables o históricos.

SEGUNDO. Que ninguna de las series analizadas merece ser incorporada al acervo de la Unidad de Archivo Histórico de la Dependencia o del Archivo General de la Nación, ni amerita ser reproducida en otro tipo de soporte antes de efectuar la baja a que se refiere la presente acta; y

TERCERO. Que ninguna de las series documentales contiene objetos o valores de conservación semejantes a los descritos en la legislación vigente para la protección del patrimonio documental del país, o para la administración de los bienes del dominio público de la Federación.

Tenemos a bien, conforme a la facultad que le da al Archivo General de la Nación el Artículo 48, fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio de 2002, y el Artículo 6° del Reglamento del Archivo General de la Nación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de abril de 1946 dictar la siguiente:

DECLARATORIA

ARTÍCULO 1°. Con las formalidades de rigor y a instancia del oficio SA/032/2008 de fecha 14 de julio de 2008, suscrito por la Lic. Miriam Gachuz Martínez, Subdirectora de Archivos, del inventario anexo de 60 fojas, la Ficha Técnica y la Declaratoria de Prevaloración firmadas por el Lic. Jorge Alberto Lara Rivera, Director General de Delegaciones Zona Centro Occidente, el Lic. Inigo Ocejo Rojo, Delegado en Puebla y el C. Jorge Melo Chávez, Responsable del Archivo de Concentración, dése de baja el archivo vencido de la Delegación de Puebla, dependiente de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los usuarios de Servicios Financieros, integrado por documentación administrativa, de los años 1999 a 2005, con un peso aproximado de 920 kilogramos.-----

ARTÍCULO 2°. Gírese la solicitud correspondiente para operar la baja como patrimonio nacional de la documentación de referencia ante el área de control de bienes muebles o equivalente de esa dependencia, para que intervenga de acuerdo con las Normas Generales para el registro, afectación, disposición final, y baja de bienes muebles de la Administración Pública Federal Centralizada (Diario Oficial de la Federación del 30 de diciembre de 2004), apercibidos de que conducirse con falsedad ante una autoridad administrativa en ejercicio de funciones, constituye delito y se sanciona con pena privativa de la libertad.

Dada en el Archivo General de la Nación, en la Dirección del Sistema Nacional de Archivos, con domicilio en Eduardo Molina y Albañiles, Col. Penitenciaría Ampliación, C.P. 15350, México, D.F., a los 19 días del mes de febrero de 2009.-----

Autoriza por el Archivo General de la Nación



ARACELI ALDAY GARCÍA

Directora del Sistema Nacional de Archivos



ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN

ACTA DE BAJA DOCUMENTAL

Núm. 085

Analizado el inventario de baja, la Ficha Técnica y la Declaratoria de Prevaloración del archivo vencido de la Delegación Sinaloa, dependientes de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF), de los años 1999 a 2005.-----

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de acuerdo con lo establecido en la Ficha Técnica, la Declaratoria de Prevaloración Documental y el Catálogo de Disposición Documental vigente al 2008, la serie documental cuya baja se promueve no posee valores legales, contables o históricos.

SEGUNDO. Que ninguna de las series analizadas merece ser incorporada al acervo de la Unidad de Archivo Histórico de la Dependencia o del Archivo General de la Nación, ni amerita ser reproducida en otro tipo de soporte antes de efectuar la baja a que se refiere la presente acta; y

TERCERO. Que ninguna de las series documentales contiene objetos o valores de conservación semejantes a los descritos en la legislación vigente para la protección del patrimonio documental del país, o para la administración de los bienes del dominio público de la Federación.

Tenemos a bien, conforme a la facultad que le da al Archivo General de la Nación el Artículo 48, fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio de 2002, y el Artículo 6° del Reglamento del Archivo General de la Nación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de abril de 1946 dictar la siguiente

DECLARATORIA

ARTÍCULO 1º. Con las formalidades de rigor y a instancia del oficio SA/034/2008 de fecha 18 de julio de 2008, suscrito por la Lic. Miriam Gachuz Martínez, Subdirectora de Archivos, del inventario anexo de 195 fojas, la Ficha Técnica y la Declaratoria de Prevaloración firmadas por el Lic. Rafael Alcalá Ortiz, Director General de Delegaciones Zona Norte Sur, el C.P. Luis Ángel Orozco Tapia, Delegado en Sinaloa, dese de baja el archivo vencido de la Delegación de Sinaloa, dependiente de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los usuarios de Servicios Financieros, integrado por documentación administrativa en original, de los años 1999 a 2005, con un peso aproximado de 960 kilogramos.-----

ARTÍCULO 2º. Gírese la solicitud correspondiente para operar la baja como patrimonio nacional de la documentación de referencia ante el área de control de bienes muebles o equivalente de esa dependencia, para que intervenga de acuerdo con las Normas Generales para el registro, afectación, disposición final, y baja de bienes muebles de la Administración Pública Federal Centralizada (Diario Oficial de la Federación del 30 de diciembre de 2004), apercibidos de que conducirse con falsedad ante una autoridad administrativa en ejercicio de funciones, constituye delito y se sanciona con pena privativa de la libertad.

Dada en el Archivo General de la Nación, en la Dirección del Sistema Nacional de Archivos, con domicilio en Eduardo Molina y Albañiles, Col. Penitenciaria Ampliación, C.P. 15350, México, D.F., a los 25 días del mes de febrero de 2009.-----

Autoriza por el Archivo General de la Nación




ARACELI ALDAY GARCÍA
Directora del Sistema Nacional de Archivos



SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN ACTA DE BAJA DOCUMENTAL

Núm. 086

Analizado los inventarios de baja, la Ficha Técnica y la Declaratoria de Prevaloración del archivo vencido de la Delegación Hidalgo, dependientes de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF), de los años 1998 a 2005. -----

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de acuerdo con lo establecido en la Ficha Técnica, la Declaratoria de Prevaloración Documental y el Catálogo de Disposición Documental vigente al 2008, la serie documental cuya baja se promueva no posee valores legales, contables o históricos.

SEGUNDO. Que ninguna de las series analizadas merece ser incorporada al acervo de la Unidad de Archivo Histórico de la Dependencia o del Archivo General de la Nación, ni amerita ser reproducida en otro tipo de soporte antes de efectuar la baja a que se refiere la presente acta; y

TERCERO. Que ninguna de las series documentales contiene objetos o valores de conservación semejantes a los descritos en la legislación vigente para la protección del patrimonio documental del país, o para la administración de los bienes del dominio público de la Federación.

Tenemos a bien, conforme a la facultad que le da al Archivo General de la Nación el Artículo 48, fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio de 2002, y el Artículo 6° del Reglamento del Archivo General de la Nación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de abril de 1946 dictar la siguiente:

DECLARATORIA

ARTÍCULO 1º Con las formalidades de rigor y a instancia del oficio SA/035/2008 de fecha 22 de julio de 2008, suscrito por la Lic. Miriam Gachuz Martínez, Subdirectora de Archivos, de los inventarios anexos de 68 fojas, la Ficha Técnica y la Declaratoria de Prevaloración firmadas por el Lic. Jorge Alberto Lara Rivera, Director General de Zona Centro Occidente, el C.P. Francisco Raúl Ramírez Ayala, Delegado en Hidalgo, dése de baja el archivo vencido de la Delegación de Hidalgo, dependiente de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los usuarios de Servicios Financieros, integrado por documentación administrativa en original, de los años 1998 a 2005, con un peso aproximado de 72 kilogramos. -----

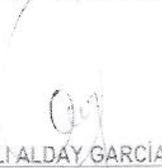
ARTÍCULO 2º. Gírese la solicitud correspondiente para operar la baja como patrimonio nacional de la documentación de referencia ante el área de control de bienes muebles o equivalente de esa dependencia, para que intervenga de acuerdo con las Normas Generales para el registro, afectación, disposición final, y baja de bienes muebles de la Administración Pública Federal Centralizada (Diario Oficial de la Federación del 30 de diciembre de 2004), apercibidos de que conducirse con falsedad ante una autoridad administrativa en ejercicio de funciones, constituye delito y se sanciona con pena privativa de la libertad.

Dada en el Archivo General de la Nación, en la Dirección del Sistema Nacional de Archivos, con domicilio en Eduardo Molina y Albañiles, Col. Penitenciaría Ampliación, C.P. 15350, México, D.F., a los 26 días del mes de febrero de 2009. -----

Autoriza por el Archivo General de la Nación



SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN


ARACELI ALDAY GARCÍA
Directora del Sistema Nacional de Archivos



SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN

ACTA DE BAJA DOCUMENTAL

Núm. 087

Analizado el inventario de baja, la Ficha Técnica y la Declaratoria de Prevaloración del archivo vencido de la Delegación Sonora, dependientes de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF), de los años 1999 a 2005.-----

CONSIDERANDO

PRIMERO Que de acuerdo con lo establecido en la Ficha Técnica, la Declaratoria de Prevaloración Documental y el Catálogo de Disposición Documental vigente al 2008, la serie documental cuya baja se promueva no posee valores legales, contables o históricos.

SEGUNDO Que ninguna de las series analizadas merece ser incorporada al acervo de la Unidad de Archivo Histórico de la Dependencia o del Archivo General de la Nación, ni amerita ser reproducida en otro tipo de soporte antes de efectuar la baja a que se refiere la presente acta; y

TERCERO. Que ninguna de las series documentales contiene objetos o valores de conservación semejantes a los descritos en la legislación vigente para la protección del patrimonio documental del país, o para la administración de los bienes del dominio público de la Federación.

Tenemos a bien, conforme a la facultad que le da el Archivo General de la Nación el Artículo 48, fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio de 2002, y el Artículo 6º del Reglamento del Archivo General de la Nación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de abril de 1946 dictar la siguiente:

DECLARATORIA

ARTÍCULO 1º. Con las formalidades de rigor y a instancia del oficio SA/036/2008 de fecha 24 de julio de 2008, suscrito por la Lic. Miriam Gachuz Martínez, Subdirectora de Archivos, del inventario anexo de 68 fojas, la Ficha Técnica y la Declaratoria de Prevaloración firmadas por el Lic. Rafael Alcalá Ortiz, Director General de Zona Norte Sur, el Lic. Marco Arturo Moreno Ward, Delegado en Sonora, dése de baja el archivo vencido de la Delegación de Sonora, dependiente de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los usuarios de Servicios Financieros, integrado por documentación administrativa en original, de los años 1999 a 2005, con un peso aproximado de 880 kilogramos.-----

ARTÍCULO 2º. Gírese la solicitud correspondiente para operar la baja como patrimonio nacional de la documentación de referencia ante el área de control de bienes muebles o equivalente de esa dependencia, para que intervenga de acuerdo con las Normas Generales para el registro, afectación, disposición final y baja de bienes muebles de la Administración Pública Federal Centralizada (Diario Oficial de la Federación del 30 de diciembre de 2004), apercibidos de que conducirse con falsedad ante una autoridad administrativa en ejercicio de funciones, constituye delito y se sanciona con pena privativa de la libertad.

Dada en el Archivo General de la Nación, en la Dirección del Sistema Nacional de Archivos, con domicilio en Eduardo Molina y Albañiles, Col. Penitenciaria Ampliación, C.P. 15350, México, D.F., a los 27 días del mes de febrero de 2009.-----

Autoriza por el Archivo General de la Nación



ARACELI ALDAY GARCÍA
Directora del Sistema Nacional de Archivos



SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN ACTA DE BAJA DOCUMENTAL

Núm. 148

Analizado el inventario de baja, la Ficha Técnica y la Declaratoria de Prevaloración del archivo vencido de la Delegación de Quintana Roo, dependiente de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, de los años de 1999 a 2005. -----

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de acuerdo con lo establecido en el Catálogo de Disposición Documental de la Dependencia vigente de 2008, la serie documental cuya baja se promueve no posee valores administrativos, legales, fiscales o históricos.

SEGUNDO. Que ninguna de las series analizadas merece ser incorporada al acervo de la Unidad de Archivo Histórico de la Dependencia o del Archivo General de la Nación, ni amerita ser reproducida en otro tipo de soporte antes de efectuar la baja a que se refiere la presente acta; y

TERCERO. Que ninguna de las series documentales contiene objetos o valores de conservación semejantes a los descritos en la legislación vigente para la protección del patrimonio documental del país, o para la administración de los bienes del dominio público de la Federación.

Tenemos a bien, conforme a la facultad que le da al Archivo General de la Nación el Artículo 48, fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio de 2002, y el Artículo 6° del Reglamento del Archivo General de la Nación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de abril de 1946 dictar la siguiente:

DECLARATORIA

ARTÍCULO 1º. Con las formalidades de rigor y a instancia del oficio SA/044/2008 de fecha 25 de agosto de 2008, suscrito por la Lic. Myriam Gachuz Martínez, Subdirectora de Archivos, del inventario anexo de 92 fojas, la Ficha Técnica y la Declaratoria de Prevaloración firmada por el Lic. Rafael Alcalá Ortiz, Director General de Delegaciones Zona Norte-Sur y el Lic. Rafael del Moral González, Delegado en Quintana Roo, dese de baja el archivo vencido de la Delegación en Quintana Roo, dependiente de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, integrado por documentación administrativa en original, de los años 1999 a 2005, con un peso aproximado de 442.400 kilogramos -----

ARTÍCULO 2º. Gírese la solicitud correspondiente para operar la baja como patrimonio nacional de la documentación de referencia ante el área de control de bienes muebles o equivalente de esa dependencia, para que intervenga de acuerdo con las Normas Generales para el registro, afectación, disposición final, y baja de bienes muebles de la Administración Pública Federal Centralizada (Diario Oficial de la Federación del 30 de diciembre de 2004), aperecidos de que conducirse con falsedad ante una autoridad administrativa en ejercicio de funciones, constituye delito y se sanciona con pena privativa de la libertad.

Dada en el Archivo General de la Nación, en la Dirección del Sistema Nacional de Archivos, con domicilio en Eduardo Molina y Albañiles, Col. Penitenciaría Ampliación, C.P. 15350, México, D.F., a los 02 días del mes de abril de 2009. -----



Autoriza por el Archivo General de la Nación

ARACELI ALDAY GARCÍA

Directora del Sistema Nacional de Archivos



SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN ACTA DE BAJA DOCUMENTAL

Núm. 149

Analizado el inventario de baja, la Ficha Técnica y la Declaratoria de Prevaloración del archivo vencido de la Delegación en Tlaxcala, dependiente de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, de los años de 2001 a 2005. -----

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de acuerdo con lo establecido en el Catálogo de Disposición Documental de la Dependencia vigente de 2008, la serie documental cuya baja se promueve no posee valores administrativos, legales, fiscales o históricos.

SEGUNDO. Que ninguna de las series analizadas merece ser incorporada al acervo de la Unidad de Archivo Histórico de la Dependencia o del Archivo General de la Nación, ni amerita ser reproducida en otro tipo de soporte antes de efectuar la baja a que se refiere la presente acta; y

TERCERO. Que ninguna de las series documentales contiene objetos o valores de conservación semejantes a los descritos en la legislación vigente para la protección del patrimonio documental del país, o para la administración de los bienes del dominio público de la Federación.

Tenemos a bien, conforme a la facultad que le da el Archivo General de la Nación el Artículo 48, fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio de 2002, y el Artículo 6º del Reglamento del Archivo General de la Nación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de abril de 1946 dictar la siguiente:

DECLARATORIA

ARTÍCULO 1º. Con las formalidades de rigor y a instancia del oficio SA/045/2008 de fecha 03 de septiembre de 2008, suscrito por la Lic. Myriam Gachuz Martínez, Subdirectora de Archivos, del inventario anexo de 21 fojas, la Ficha Técnica y la Declaratoria de Prevaloración firmada por el Lic. Jorge Alberto Lara Rivera, Director General de Delegaciones Zona Centro-Occidente y el C.P. José Luis Cardoza de la Vega, Delegado en Tlaxcala, dese de baja el archivo vencido de la Delegación en Tlaxcala, dependiente de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, integrado por documentación administrativa en original, de los años 2001 a 2005, con un peso aproximado de 280 kilogramos.-----

ARTÍCULO 2º. Gírese la solicitud correspondiente para operar la baja como patrimonio nacional de la documentación de referencia ante el área de control de bienes muebles o equivalente de esa dependencia, para que intervenga de acuerdo con las Normas Generales para el registro, afectación, disposición final, y bajo de bienes muebles de la Administración Pública Federal Centralizada (Diario Oficial de la Federación del 30 de diciembre de 2004), apercibidos de que conducirse con falsedad ante una autoridad administrativa en ejercicio de funciones, constituye delito y se sanciona con pena privativa de la libertad.

Dada en el Archivo General de la Nación, en la Dirección del Sistema Nacional de Archivos, con domicilio en Eduardo Molina y Albañiles, Col. Penitenciaría Ampliación, C.P. 15350, México, D.F., a los 06 días del mes de abril de 2009. -----



Autoriza por el Archivo General de la Nación

ARACELI ALDAY GARCÍA

Directora del Sistema Nacional de Archivos



SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN ACTA DE BAJA DOCUMENTAL

Núm. 303

Analizado el inventario de baja, la Ficha Técnica y la Declaratoria de Prevaloración del archivo vencido de la Delegación Nayarit, dependiente de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, de los años 1999-2005. -----

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de acuerdo con lo establecido en el Catálogo de Disposición Documental de la Dependencia productora del año 2008, el inventario, la ficha técnica y la declaratoria de prevaloración, la serie documental original cuya baja se promueve no posee valores administrativos, legales, fiscales o históricos.

SEGUNDO. Que ninguna de las series analizadas merece ser incorporada al acervo de la Unidad de Archivo Histórico de la Dependencia o del Archivo General de la Nación, ni amerita ser reproducida en otro tipo de soporte antes de efectuar la baja a que se refiere la presente acta; y

TERCERO. Que ninguna de las series documentales contiene objetos o valores de conservación semejantes a los descritos en la legislación vigente para la protección del patrimonio documental del país, o para la administración de los bienes del dominio público de la Federación.

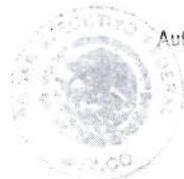
Tenemos a bien, conforme a la facultad que le da al Archivo General de la Nación el Artículo 48, fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio de 2002, y el Artículo 6º del Reglamento del Archivo General de la Nación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de abril de 1946 dictar la siguiente:

DECLARATORIA

ARTÍCULO 1º. Con las formalidades de rigor y a instancia del oficio SA/24/2008 de fecha 31 de marzo de 2008, suscrito por la Lic. Myriam Gachuz Martínez, Subdirectora de Archivos, del inventario anexo de 73 fojas, la Ficha Técnica y la Declaratoria de Prevaloración firmadas por el Lic. Jorge Alberto Lara Rivera, Director General de Delegaciones Zona Centro-Occidente y el C.P. Enrique Castro Reguera Lozano, Delegado en Nayarit, dese de baja el archivo vencido de la Delegación Nayarit, dependiente de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, integrado por documentación administrativa en original, de los años 1999-2005, con un peso aproximado de 200 kilogramos. -----

ARTÍCULO 2º. Gírese la solicitud correspondiente para operar la baja como patrimonio nacional de la documentación de referencia ante el área de control de bienes muebles o equivalente de esa dependencia, para que intervenga de acuerdo con las Normas Generales para el registro, afectación, disposición final, y baja de bienes muebles de la Administración Pública Federal Centralizada (Diario Oficial de la Federación del 30 de diciembre de 2004), apercibidos de que conducirse con falsedad ante una autoridad administrativa en ejercicio de funciones, constituye delito y se sanciona con pena privativa de la libertad.

Dada en el Archivo General de la Nación, en la Dirección del Sistema Nacional de Archivos, con domicilio en Eduardo Molina y Alpañiles, Col. Penitenciaría Ampliación, C.P. 15350, México, D.F., a los 25 días del mes de mayo de 2009. -----



Autoriza por el Archivo General de la Nación

ARACELI ALDAY GARCÍA

Directora del Sistema Nacional de Archivos
Firma en ausencia de la Directora, Lourdes Gabriela Ramírez Sotelo, de conformidad con los Artículos 34º, Fracc. II y 103º del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación



ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN

ACTA DE BAJA DOCUMENTAL

Núm. 0633

Analizado el inventario de baja, la Ficha Técnica y la Declaratoria de Prevaloración del archivo vencido de la Delegación Sonora (Dirección General de Delegaciones Norte-Sur), dependiente de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, del año 2006. -----

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de acuerdo con lo establecido en el Catálogo de Disposición Documental vigente de la dependencia productora, las series documentales cuya baja se promueve no poseen valores primarios ni secundarios.

SEGUNDO. Que ninguna de las series analizadas merece ser incorporada al acervo de la Unidad de Archivo Histórico de la Dependencia o del Archivo General de la Nación, ni amerita ser reproducida en otro tipo de soporte antes de efectuar la baja a que se refiere la presente acta, y

TERCERO. Que ninguna de las series documentales contiene objetos o valores de conservación semejantes a los descritos en la legislación vigente para la protección del patrimonio documental del país, o para la administración de los bienes del dominio público de la Federación.

Tenemos a bien, conforme a la facultad que le da al Archivo General de la Nación el Artículo 48, fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio de 2002, y el Artículo 6º del Reglamento del Archivo General de la Nación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de abril de 1946 dictar la siguiente:

DECLARATORIA

ARTÍCULO 1º. Con las formalidades de rigor y a instancia del oficio SA/033/09 de fecha 26 de agosto de 2009 y conforme a lo dispuesto en el oficio num. SA/078/09 de fecha 30 de noviembre de 2009, suscritos por la Lic. Myriam Gachuz Martínez, Subdirectora de Archivos, del inventario anexo de 33 fojas, la Ficha Técnica y la Declaratoria de Prevaloración firmada por el Lic. Rafael E. Alcalá Ortiz, Director General de Delegaciones Norte-Sur, y el Lic. Marco Arturo Moreno Ward, Delegado en Sonora, dése de baja el archivo vencido de la Delegación Sonora (Dirección General de Delegaciones Norte-Sur), dependiente de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, integrado por documentación administrativa original, del año 2006, con un peso aproximado de 62.53 kilogramos. -----

ARTÍCULO 2º. Gírese la solicitud correspondiente para operar la baja como patrimonio nacional de la documentación de referencia ante el área de control de bienes muebles o equivalente de esa dependencia, para que intervenga de acuerdo con las Normas Generales para el registro, afectación, disposición final, y baja de bienes muebles de la Administración Pública Federal Centralizada (Diario Oficial de la Federación del 30 de diciembre de 2004), apercibidos de que conducirse con falsedad ante una autoridad administrativa en ejercicio de funciones, constituye delito y se sanciona con pena privativa de la libertad.

Dada en el Archivo General de la Nación, en la Dirección del Sistema Nacional de Archivos, con domicilio en Eduardo Molina y Albañiles, Col. Penitenciaría Ampliación, C.P. 15350, México, D.F., a los 08 días del mes de junio de 2009. -----

Autoriza por el Archivo General de la Nación



ARACELI ALDAY GARCÍA

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
DIRECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS



SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN ACTA DE BAJA DOCUMENTAL

Núm. 528

Analizado el inventario de baja, la Ficha Técnica y la Declaratoria de Prevaloración del archivo vencido de la Delegación en Oaxaca de la Dirección General de Delegaciones Norte-Sur, dependiente de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, del año 2006.-----

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de acuerdo con lo establecido en el Catálogo de Disposición Documental de la Dependencia vigente de 2008, la serie documental cuya baja se promueve no posee valores administrativos, legales, fiscales o históricos.

SEGUNDO. Que ninguna de las series analizadas merece ser incorporada al acervo de la Unidad de Archivo Histórico de la Dependencia o del Archivo General de la Nación, ni amerita ser reproducida en otro tipo de soporte antes de efectuar la baja a que se refiere la presente acta; y

TERCERO. Que ninguna de las series documentales contiene objetos o valores de conservación semejantes a los descritos en la legislación vigente para la protección del patrimonio documental del país, o para la administración de los bienes del dominio público de la Federación.

Tenemos a bien, conforme a la facultad que le da al Archivo General de la Nación el Artículo 48, fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio de 2002, y el Artículo 6º del Reglamento del Archivo General de la Nación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de abril de 1946 dictar la siguiente:

DECLARATORIA

ARTÍCULO 1º. Con las formalidades de rigor y a instancia del oficio SA/069/2008 de fecha 15 de diciembre de 2008, suscrito por la Lic. Myriam Gachuz Martínez, Subdirectora de Archivos, del inventario anexo de 41 fojas, la Ficha Técnica y la Declaratoria de Prevaloración firmada por el Lic. Rafael Alcalá Ortiz, Director General de Delegaciones Zona Norte-Sur y el Lic y C.P. Octavio Farías Gómez, Delegado en Oaxaca, dese de baja el archivo vencido de la Delegación en Oaxaca de la Dirección General de Delegaciones Norte-Sur, dependiente de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, integrado por documentación administrativa en original, a excepción de la documentación señalada en el Segundo Considerando del Dictamen de Valoración Documental Núm. 557 del año 2006, con un peso aproximado de 148.4 kilogramos -----

ARTÍCULO 2º. Gírese la solicitud correspondiente para operar la baja como patrimonio nacional de la documentación de referencia ante el área de control de bienes muebles o equivalente de esa dependencia, para que intervenga de acuerdo con las Normas Generales para el registro, afectación, disposición final, y baja de bienes muebles de la Administración Pública Federal Centralizada (Diario Oficial de la Federación del 30 de diciembre de 2004), apercibidos de que conducirse con falsedad ante una autoridad administrativa en ejercicio de funciones, constituye delito y se sanciona con pena privativa de la libertad

Dada en el Archivo General de la Nación, en la Dirección del Sistema Nacional de Archivos, con domicilio en Eduardo Molina y Albañiles, Col. Penitenciaría Ampliación, C.P. 15350, México, D.F., a los 28 días del mes de agosto de 2009. -----



Autoriza por el Archivo General de la Nación

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN

ARACELI ALDAY GARCÍA
Directora del Sistema Nacional de Archivos



ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN

ACTA DE BAJA DOCUMENTAL

Núm. 730

Analizado el inventario de baja, la Ficha Técnica y la Declaratoria de Prevaloración del archivo vencido de la Delegación Veracruz (Dirección General de Delegaciones Norte-Sur), dependiente de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, de los años 1999 a 2006. -----

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de acuerdo con lo establecido en el Catálogo de Disposición Documental vigente de la dependencia productora, las series documentales cuya baja se promueve no poseen valores primarios ni secundarios.

SEGUNDO. Que ninguna de las series analizadas merece ser incorporada al acervo de la Unidad de Archivo Histórico de la Dependencia o del Archivo General de la Nación, ni amerita ser reproducida en otro tipo de soporte antes de efectuar la baja a que se refiere la presente acta; y

TERCERO. Que ninguna de las series documentales contiene objetos o valores de conservación semejantes a los descritos en la legislación vigente para la protección del patrimonio documental del país, o para la administración de los bienes del dominio público de la Federación.

Tenemos a bien, conforme a la facultad que le da al Archivo General de la Nación el Artículo 48, fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio de 2002, y el Artículo 6° del Reglamento del Archivo General de la Nación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de abril de 1946 dictar la siguiente:

DECLARATORIA

ARTÍCULO 1º. Con las formalidades de rigor y a instancia del oficio SA/055/09 de fecha 21 de septiembre de 2009, suscrito por la Lic. Myriam Gachuz Martínez, Subdirectora de Archivos, del inventario anexo de 221 fojas, la Ficha Técnica y la Declaratoria de Prevaloración firmada por el Lic. Rafael E. Alcalá Ortiz, Director General de Delegaciones Norte-Sur, y el Lic. José Luis Arenas Pérez, Delegado en Veracruz, dese de baja el archivo vencido de la Delegación Veracruz (Dirección General de Delegaciones Norte-Sur), dependiente de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, integrado por documentación administrativa original, de los años 1999 a 2006, con un peso aproximado de 522.47 kilogramos. -----

ARTÍCULO 2º. Gírese la solicitud correspondiente para operar la baja como patrimonio nacional de la documentación de referencia ante el área de control de bienes muebles o equivalente de esa dependencia, para que intervenga de acuerdo con las Normas Generales para el registro, afectación, disposición final, y baja de bienes muebles de la Administración Pública Federal Centralizada (Diario Oficial de la Federación del 30 de diciembre de 2004), apercibidos de que conducirse con falsedad ante una autoridad administrativa en ejercicio de funciones, constituye delito y se sanciona con pena privativa de la libertad.

Dada en el Archivo General de la Nación, en la Dirección del Sistema Nacional de Archivos, con domicilio en Eduardo Molina y Albañiles, Col. Penitenciaría Ampliación, C.P. 15350, México, D.F., a los 23 días del mes de noviembre de 2009. -----



Autoriza por el Archivo General de la Nación

ARACELI ALDAY GARCÍA
Directora del Sistema Nacional de Archivos